



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004021 -2024-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

30 SEP. 2024

San Ignacio;

VISTO; El expediente N° 09367 de fecha 27 de setiembre del 2024, en 02 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resoluciones Directoral UGEL SI N° 001594, 002930, 003065, 003712-2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Profesor EGBERTO MIJAHUANCA JIMENEZ nombrado en la I.E. N° 16631 San Antonio de la Balsa, distrito y provincia de San Ignacio y con los expedientes del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 28/09/2024 al 26/12/2024, y;

Que, conforme a la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 Art. 71 inc. b (b.1) y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED Capítulo XIV, Sub Capítulo VII, Art. 197°, inc. a), y RVM N° 081-2023-MINEDU, numeral 5.17, 5.17.1, 5.17.2, 5.17.3, 5.17.4, 5.17.5 y 5.17.6, El (a) profesor (a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años y según Informe Escalafonario N° 1360-2024 procede su petición, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, a partir del **28/09/2024 al 26/12/2024**, al Profesor **EGBERTO MIJAHUANCA JIMENEZ**, de la I.E. N° 16631 San Antonio de la Balsa, distrito y provincia de San Ignacio, DNI. N° 27840873, Nivel Remunerativo I - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio